

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Domingo 13 de junio de 1937

Núm. 236

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Nombrando Vice-Rector de la Universidad de Granada a don Adeiardo Mora Guarnido.
- Orden.—Disponiendo cese en el de Director de la Escuela Superior de Trabajo de Cádiz, D. Manuel López González.
- Orden.—Nombrando Director de la Idem a D. Jesús Agreda de Castillo.
- Orden.—Idem idem del Instituto de segunda enseñanza de Córdoba a don Perfecto García Conejero.
- Orden.—Disponiendo se haga cargo de la Inspección de primera enseñanza de Orense, D. Olimpio Liste Naveira.
- Orden.—Trasladando a la Inspección de primera enseñanza de Palencia al de Orense D. Alfonso Iniesta Corredor, quien quedará a las inmediatas órdenes del Excmo. Sr. Rector de Valladolid.
- Orden.—Levantando la suspensión de empleo y sueldo impuesta al Profesor Auxiliar de la Facultad de Medicina de Salamanca, D. Darío Carrasco Pardaí.
- Orden.—Idem idem al Maestro Interino D. Guillermo Senra Carballo.
- Orden.—Idem idem al idem D. Arturo Barbarro Pérez.
- Orden.—Idem idem a la Inspectora de primera enseñanza doña María Larraga Bonora.
- Orden.—Idem idem al encargado de curso del Instituto «Núñez de Arce», de Valladolid, doña Amparo García Garvía.
- Orden.—Idem idem al Profesor de la Escuela Normal de Huelva, D. Juan Martínez Jiménez.
- Orden.—Rectificando la de 7 de mayo último en el sentido que la sanción impuesta al Maestro interino don Basilio Molinero Alcalde, es la de separación de su cargo, en lugar de suspensión de empleo y sueldo.

Gobierno General

- Orden.—Acordando el prorrateo en el expediente de pensión a favor de la viuda e hijos del Secretario que fué del Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra, D. Argimiro Sánchez Ocaña.

Secretaría de Guerra

Asignos

- Orden.—Convocando un curso para Maestros herradores provisionales.

Retirados

- Orden.—Dicta normas para solicitar la pensión las familias de los retirados fallecidos en campaña.

Ascensos

- Orden.—Confiere el empleo de Capitán al Teniente de Infantería D. Pedro Baena Martínez.
- Orden.—Idem empleo inmediato al Capitán y Teniente de Caballería D. Angel Carvajal y Santos Suárez y D. Pedro Sarras Llasera.
- Orden.—Idem idem a los Brigadas de Caballería D. Antonio Bueno Casillas y otros.
- Orden.—Idem idem de Teniente al Alférez de la Guardia civil D. Gregorio Alonso Fustel.
- Orden.—Rectificando la Orden de 15 de mayo próximo pasado (B. O. número 220) por la que se asciende a Teniente al Alférez del Cuerpo de Tren, respecto del destino de este Oficial.

Asimilaciones

- Orden.—Concede asimilación de Capitán Médico honorario al Teniente D. Julio Pérez Larrosa.

Bajas

- Orden.—Causan baja en el empleo de Alférez provisional D. Jesús López Amello y otro.
- Orden.—Idem baja en el Ejército el Auxiliar administrativo D. José de Andrés Moreno.

Derechos pasivos

- Orden.—Accediendo a lo solicitado por el Sargento D. Daniel Sanz Hernando para que pueda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases pasivas.

Destinos

- Orden.—Destina a esta Secretaría de Guerra al Comandante de Infantería D. Emiliano Fernández Cordon.
- Orden.—Idem a la Mehal-la, pasando al servicio del Protectorado, al Alférez de Infantería D. Buenaventura García.

- Orden.—Idem a la Plana Mayor del segundo Tercio de la Legión al Capitán de Caballería D. Francisco Javier Parladé Ibarra.

- Orden.—Idem a las órdenes del Gobernador Militar de San Sebastián al Capitán de Artillería, retirado, D. Jesús Vicente Pardo.

- Orden.—Idem a la Comandancia Militar de Fuenterrabía al Teniente de Artillería, retirado, D. Simón Mundaute Maiza.

- Orden.—Idem al 4.º Regimiento de Artillería Pesada al Alférez de Artillería, retirado, D. Félix Leal del Monte.

- Orden.—Idem agregado al Servicio de Automovilismo del Ejército al Capitán de Ingenieros D. Francisco Escobar Fernández.

- Orden.—Idem a los Cuerpos que indica los Oficiales de la relación que acompaña.

Empleos honoríficos

- Orden.—Se nombra Teniente honorario de Artillería a D. José Luis Abrisqueta.

Habilitaciones

- Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería D. Lorenzo Reinares Iñiguez y otros.
- Orden.—Idem para idem a D. Pedro González Ocaña y otros.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

- Orden.—Concede el uso de un pasador en la cinta de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, que ya posee, al Excmo. Sr. General de División D. Miguel Ponte Manso de Zúñiga.

- Orden.—Idem la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Infantería D. Bernardo Vicens Oliver.

- Orden.—Idem idem al requeté Felipe Crespo Ferrer.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

- Orden.—Asciende al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Intendencia D. Abelardo Miró Segret.

- Orden.—Idem empleo inmediato al Oficial tercero de Complemento de Intervención Militar, D. Luis Sala Velilla.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Complemento de Infantería D. Constantino Tellez Salsamendi y otros.

Rectificación

Orden.—Rectifica la Orden de 11 de mayo próximo pasado (B. O. número 206) respecto al Alférez de Complemento de Artillería, D. José María Delgado Rodríguez, en el sentido de que su nombre es Juan

Procesados

Orden.—Cesa en la situación de «Procesado» el Alférez provisional de Infantería D. Daniel González Martín.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado, por edad, el Brigada Maestro de Banda, D. Luis Serdeño Elcano, señalando el haber pasivo que le corresponde.

SECCION DEL AIRE**Instrucción**

Orden.—Designando para asistir a un curso de Pilotos a D. Antonio Figueroa y Fernández y otros.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en nombrar Vice-Rector de la Universidad de Granada, al Catedrático de la misma, D. Adelardo Mora Guarnido.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en disponer, cese en su cargo de Director de la Escuela Superior de Trabajo de Cádiz, D. Manuel López González.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en nombrar Director de la Escuela Superior de Trabajo de Cádiz, al Profesor de este Centro, D. Jesús Agreda de Castillo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vacante el cargo de Director del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Córdoba, vengo en nombrar con esta

fecha, para el desempeño del mismo, al Catedrático de Filosofía del mismo Instituto, D. Perfecto García Conejero.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: A fin de que queden debidamente atendidos los servicios de la Inspección de 1.ª Enseñanza de la provincia de Orense, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, he tenido a bien designar a D. Olimpio Liste Naveira, para que, sin cesar en su actual destino en la Inspección de Primera Enseñanza de Pontevedra, pase a hacerse cargo, con carácter provisional, de la Jefatura de la Inspección de Primera Enseñanza de Orense.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 11 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Con objeto de utilizar con mayor eficacia las condiciones de capacidad, celo, competencia e identificación con el Movimiento salvador de España que concurren en el Inspector-Jefe de 1.ª Enseñanza de la provincia de Orense, D. Alfonso Iniesta Corredor, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, he tenido a bien trasladar a dicho señor a la Inspección provincial de 1.ª Enseñanza de la provincia de Palencia y ponerlo a las inmediatas órdenes del Excmo. Sr. Rector de Valladolid, a fin de que pueda utilizar sus servicios en la

reorganización de la Enseñanza Primaria de la provincia de Vizcaya.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 11 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Darío Carrasco Pardal, Profesor Auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo del mencionado Profesor, dejando de percibir el mismo los haberes correspondientes al tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 12 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión Depuradora a D. Guillermo Senra Carballo, Maestro interino de Graña (Pontevedra), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia, ha acordado:

El levantamiento de la suspensión y que pueda ser nom-

brado en lo sucesivo para desempeñar nuevas interinidades.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora a D. Arturo Babarro Pérez, Maestro interino de Mourrentán (Pontevedra), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión, quedando sujeto, para poder regentar Escuela en lo sucesivo, al resultado del oportuno expediente de defecto físico que tendrá que incoarse en su caso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a María Larraga Bonora, Inspectora de 1.^a Enseñanza de la provincia de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo a D.^a María Larraga Bonora, con pérdida de los haberes y traslado definitivo a la plantilla de Cáceres.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Amparo García Garvia, Encargada de

Curso en el Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza de «Núñez de Arce», de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo de la mencionada señora D.^a Amparo García Garvia, dejando de percibir la misma los haberes correspondientes al tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan Martínez Jiménez, Profesor numerario de la Escuela Normal da Huelva, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo del mencionado Profesor, dejando de percibir el mismo los haberes correspondientes al tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Habiéndose decidido el error en la Orden de 7 de mayo último de declarar suspenso de empleo y sueldo por tres meses al Maestro interino de Manciles (Burgos), D. Basilio Molinero Alcalde, cuando por la naturaleza del cargo que desempeña no es adecuada dicha sanción y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y ór-

denes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; esta Presidencia ha acordado:

Queda rectificada dicha Orden, en el sentido de que la sanción impuesta a dicho señor D. Basilio Molinero Alcalde, es la separación de su cargo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Gobierno General

Orden

Excmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se ha verificado por este Centro el prorrateo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en el expediente de pensión a favor de D.^a Encarnación Díaz Maqueda y de los hijos menores del causante, Volusiana, María, Natalia, Enrique y Encarnación Sánchez-Ocaña y Díaz, viuda e hijos, respectivamente, de D. Argimiro Sánchez Ocaña, Secretario que fué del Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra (Avila).

El Ayuntamiento de Mijares (Avila), abonará mensualmente 68'92 pesetas.

El de Serranillos (Avila), 12'88 pesetas.

El de Bonilla de la Sierra (Avila), 1'53 pesetas.

Esta última Corporación municipal será la encargada de entregar a la viuda e hijos menores, por mitad, la cuota mensual de 83'33 pesetas, dozava parte de las 1.000 pesetas a que asciende la pensión anual, o sea el 25 por 100 del sueldo regulador de 4.000 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 47 del citado Reglamento.

Valladolid 11 de junio de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Sr. Gobernador Civil de la provincia de Avila.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Cursillos para habilitación de Maestros Herradores Provisionales.

Por conveniencia del servicio, se convoca un cursillo para cubrir ciento cuarenta plazas de Maestros Herradores provisionales, cuya duración será de quince días; el plazo de admisión de instancias terminará el día 25 del actual, y dará comienzo el 1.º de julio próximo.

Las bases a que se ajustará este cursillo son las que figuran en la orden de 28 de marzo último (B. O. número 159), con la modificación de que en lugar de verificarse dichos cursillos en las cabeceras de las Divisiones se efectuarán en las del Ejército del Sur y 5.º, 6.º, 7.º y 8.º Cuerpos de Ejército.

El número de Maestros Herradores provisionales que puede aprobar el Ejército del Sur y los cuatro Cuerpos de Ejército, es el de veintiocho cada uno.

Burgos 12 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros

Con el fin de que no sufra demora la aplicación de los preceptos del Decreto número 275 de 13 de mayo último, inserto en el (B. O. número 214), y puedan disfrutar, con la mayor urgencia, de los beneficios que concede dicha disposición las familias de los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de Tropa, que hallándose en situación de retirados con arreglo a los Decretos-Leyes de veinticinco y veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno y Decretos de veintitrés de junio y diez de julio siguiente y de quince de julio de mil novecientos treinta y dos, encontraren la muerte en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, se dispone lo siguiente:

Primero. Los Jefes de los Cuerpos, Establecimientos, Dependencias y Milicias, darán cuenta directamente a esta Se-

cretaría de los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clases de Tropa retirados que, perteneciendo a sus Unidades respectivas, hayan encontrado la muerte en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas, a partir de 18 de julio del año próximo pasado.

Dichos Jefes remitirán, en unión de la relación anterior, otra jurada en la que, bajo su responsabilidad, informarán acerca de la fecha y lugar en que haya ocurrido la muerte del causante, origen de la misma, si a su juicio tuvo lugar sin menoscabo del honor militar ni imprudencia o impericia que le fueran imputables, así como fecha de la disposición de la concesión del retiro. Cuando exista alguna duda acerca de las circunstancias que hayan concurrido en el hecho, ordenarán la formación de un expediente, en el que pondrán tres testigos, a ser posible de igual o superior categoría a la del fallecido y que tuvieren conocimiento directo del mismo, sobre los extremos citados. cuyo expediente, con el informe de su Instructor se remitirá, para su resolución, a este Centro.

Segundo. En lo sucesivo, se elevarán a la misma Secretaría las propuestas tan pronto como ocurran los hechos que determinen su formación.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo de Capitán, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, al Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Canarias núm. 39, don Pedro Baena Martínez, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de dicha fecha.

Burgos 11 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Capitán y Teniente de Caballería, respectivamente, don Angel Carvajal y Santos Suárez y D. Pedro Sarrais Llasera, reintegrados a la Escala activa de dicha Arma, por los Decretos números 285 de 1.º del actual (B. O. núm. 227) el primero, y por el núm. 290 de 7 del mismo mes (B. O. núm. 230), el segundo.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de 18 de marzo próximo pasado, a los Brigadas del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación:

D. Antonio Bueno Casillas, del Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

D. Manuel Touriño Garrido, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13.

D. Modesto Martín Santamarina, del Regimiento Cazadores de los Castillejos núm. 9.

D. Antonio Campo Castillo, del Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

D. Francisco Martínez Peñalver, de la Mehal-la de Tetuán núm. 1.

D. Eduardo Rodríguez Pérez, del Regimiento Cazadores España núm. 5.

D. Miguel Martín Calleja, del Regimiento Cazadores de Taxdir núm. 7.

D. Jesús Alegría Calzada, del Regimiento Cazadores España núm. 5.

D. José Rivero Clavijo, del Regimiento Cazadores de Taxdir núm. 7.

D. Luis Sanguino Lasso, del

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

D. Guillermo de Iriarte Sampedro, del Regimiento Cazadores Farnesio núm. 10.

D. Jose Gil Lara, del Regimiento Cazadores de Taxdir número 7.

D. Ignacio Angulo Arnaiz, del Regimiento Cazadores España núm. 5.

D. Joaquín García Ruano, del Regimiento Cazadores España núm. 5.

D. Miguel Delgado Ruiz, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

D. Juan Becerra Gago, del Juzgado permanente de Sevilla.

D. Manuel Vara Blázquez, del Regimiento Cazadores de Farnesio núm. 10.

D. Manuel López Pérez, del Regimiento Cazadores de Taxdir número 7.

D. Juan José Alonso Barrueco, del Regimiento Cazadores España núm. 5.

D. Venancio Estévez Carretero, del Depósito Central de Remonta, Sección de Valladolid.

D. Francisco Civico García, del Regimiento Cazadores de Taxdir núm. 7.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 126 de 23 de septiembre (B. O. de la Junta de Defensa Nacional núm. 28) y Orden de 27 de noviembre de 1936 (B. O. del E. núm. 44), se asciende al empleo de Teniente de la Guardia Civil, con antigüedad de 23 de septiembre de citado año, al Alférez de dicho Instituto D. Gregorio Alonso Fustel, hoy en situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el 24 de diciembre del mencionado año de 1936.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 15 de mayo último (B. O. núm. 210), por la que se asciende al empleo de Teniente al Alférez del Cuerpo de Tren D. Simón Hortigón Vega, se entenderá rectificada en

el sentido de que su destino es en el Batallón del Serrallo y no en el Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, como por error se consignó en aquella disposición.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la asimilación de Capitán Médico honorario al Teniente D. Julio Pérez Larrosa, Profesor de la Facultad de Medicina de Zaragoza y encargado del Servicio de recuperación física del Hospital Costa de aquella plaza.

Burgos 12 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, causan baja en el empleo de Alféreces provisionales D. Jesús López Amello, destinado en la 2.ª Bandera de la Legión, y D. Eusebio Romay Fontecha, actualmente en el Regimiento de Carros de Combate, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 23 de octubre de 1936 (B. O. núm. 15), pasando el primero a prestar sus servicios como soldado a la Comandancia de Sanidad Militar a que pertenecía antes de ser promovido al empleo que se cita, y el segundo al Cuerpo de su procedencia en su anterior empleo.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército el Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno D. José de Andrés Moreno, condenado por un Consejo de Guerra a la pena de doce años y un día de reclusión temporal y accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y pérdida de empleo.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el Sargento del Regimiento Infantería Gerona núm. 18 don Daniel Sanz Hernando, en suplencia de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las órdenes circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpléndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, el Comandante de Infantería don Emiliano Fernández Cordón, pasa destinado a esta Secretaría de Guerra.

Burgos 9 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, se destina a la Mehal-la, pasando al servicio del Protectorado, al Alférez de Infantería D. Buenaventura García.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Plana Mayor del 2.º Tercio de la Legión, al Capitán de Caballería Don Francisco Javier Parladé Ibarra.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a las órdenes

del Gobernador Militar de San Sebastián, el Capitán de Artillería, retirado, D. Jesús Vicente Pardo, que actualmente presta servicio en Milicias.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a la Comandancia Militar de Fuenterrabía el Teniente de Artillería, retirado, D. Simón Munduate Maiza, del 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina al 4.º Regimiento de Artillería Pesada, al Alférez de Artillería, retirado, D. Félix Leal del Monte, que actualmente presta servicio en Milicias.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, el Capitán de Ingenieros don Francisco Escobar Fernández, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 3, pasa agregado al Servicio de Automovillismo del Ejército, sin perjuicio de su actual destino.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se indican, a los Oficiales de las Armas e Institutos que a continuación se relacionan:

Guardia civil

Capitán, D. José Gómez Hernández, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, al Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales.

Idem, D. Antonio Vázquez Vergara, a disposición del Excelentísimo Sr. General 2.º Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem, D. Emilio Pacheco Lozano, a id. id. id.

Idem, D. José Cordón Cervera, a id. id. id.

Idem, D. Marcelino Crespo Crespo, a id. id. id.

Infantería

Alférez provisional, D. Gonzalo Coello Cuadrado, de Milicias, a la Legión.

Idem, D. Nicolás González Aguado, del Regimiento Infantería Bailén número 24, a la Legión.

Idem, D. Felipe de Juan de Juan, de Milicias, al Regimiento Carros de Combate.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del VI Cuerpo de Ejército, se nombra Teniente honorario de Artillería a D. José Luis Abrisqueta Delgado, Ingeniero Industrial, que presta sus servicios en la Movilización de Industrias Civiles de Guipúzcoa.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta de los Excelentísimos Señores Generales que se expresan a continuación y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, pertenecientes a los Cuerpos que en la misma se citan:

Del Excmo. Señor General del 6.º Cuerpo de Ejército:

D. Lorenzo Reinares Iñiguez, del Regimiento Infantería Bailén número 24.

D. Librado Tabernero Hernández, del Regimiento Infantería Zaragoza número 30.

D. Casto Díaz Sal, retirado, del mismo Regimiento.

D. Humberto Núñez Machado, retirado, del mismo Regimiento.

D. Gonzalo Lera Basterra, del Tercio de Roncesvalles.

D. Julio Santamaría García, retirado, de la Milicia Nacional, Burgos.

Del Excelentísimo Señor General 2.º Jefe, Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos:

D. Diego Valladares Martín, del Batallón Cazadores Ceriñola número 6.

D. Gabriel Campins Morey, retirado, del mismo Batallón.

D. Benjamín Cutillas Abolafia, retirado, del mismo Batallón.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Oficiales del Arma de Infantería destinados en el Regimiento de Infantería Pavia número 7, que se relacionan a continuación:

Teniente, D. Pedro González Ocaña.

Idem D. Vicente Palmero Rosado.

Idem D. José Molina del Paso.

Idem D. Jacinto de Miguel Soriano.

Idem D. Miguel Rivera Benítez.

Idem D. José Sánchez Jiménez.

Idem D. Manuel del Castillo Lozano.

Teniente retirado, D. Bartolomé Copado Dios.

Idem D. Alfredo Rico Sánchez.

Idem D. Miguel Almagro Harillo.

Idem D. Juan Fernández Sánchez.

Idem D. José Marín Nodales.

Idem D. Manuel Benítez Trujillo.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se

concede el derecho al uso de un pasador con la correspondiente inscripción, en la cinta de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, que ya posee, al Excmo. Señor General de la División don Miguel Ponte Manso de Zúñiga, que fué herido el día 6 de agosto último en el Alto del León en ocasión de mando de la Columna que operaba en dicho Sector, siendo en dicha fecha General de Brigada, e invirtiendo en su curación ochenta y dos hospitalidades. La pensión anexa a esta concesión, como comprendida en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921, será de 2.460 pesetas, y la indemnización por una sola vez 10.200, correspondiéndole en total el derecho a percibir 12 660 pesetas.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, D. Bernardo Vicens Oliver, que resultó herido grave por el enemigo el día 12 de febrero del año actual, en ocasión de prestar sus servicios como Teniente, mandando la tercera Compañía del Primer Tabor de dicho Grupo, en la ocupación de los montes de la orilla izquierda del Jarama, y continúa en curación en la fecha del acta de reconocimiento por el Tribunal Médico reglamentario. Se le reconoce el derecho a la pensión diaria de quince pesetas desde la fecha de su herida hasta la completa curación, sin que pueda exceder su disfrute de dos años, como comprendido en el artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1931 (C. L. número 173) y que percibirá en la forma dispuesta en el número 2.º en la Orden de esta Secretaría de 7 de abril próximo pasado hasta su alta para el servicio, en cuya fecha será prac-

ticada una liquidación de la misma y de la indemnización que por una sola vez le corresponda percibir.

Burgos 12 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Requeté de la tercera Compañía del Batallón de Montaña Sicilia número 8, Felipe Crespo Ferrer, que fué herido por el enemigo el día cinco de septiembre último e invirtió en su curación más de cuarenta días, siendo anexa a la misma la pensión vitalicia de 12'50 pesetas mensuales abonable a partir de 1.º de octubre de 1936.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento Ascensos.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 7 de mayo del mes anterior al Alférez de Complemento de Intendencia D. Abelardo Miró Segret, del Grupo de Intendencia de Baleares.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 17 de enero último, al Oficial 3.º de Complemento de Intervención Militar, afecto a la Intervención del 5.º Cuerpo de Ejército D. Luis Sala Velilla.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo 2.º de la orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Complemento del Arma de Infantería, destinados en el Regimiento de Infantería Pavía número 7, que se relacionan a continuación:

D. Constantino Téllez Salsamendi.

D. José Camacho Lamolda.

D. Fernando Merino Rodas.

D. Manuel Cantillana Amador.

D. Silverio Ros Rocafort.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificación

Queda rectificada la Orden de 11 de mayo último (B. O. número 206), en lo que al Alférez de Complemento de Artillería, del Tercer Regimiento Ligero D. José María Delgado Rodríguez se refiere, en el sentido de que su verdadero nombre es Juan.

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y por haber sido sobrepasada provisionalmente la causa que se le seguía, el Alférez Provisional de Infantería, D. Daniel González Martín, cesa en la situación de «Procesado» en la que se hallaba por orden de 22 de mayo último (B. O. número 218).

Burgos 11 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, pasa a situación de retirado, el Brigada Maestro de Banda del Regimiento de Infantería Canarias núm. 39, D. Luis Serdeño Elcano, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 278'24 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de

mayo anterior por la Delegación de Hacienda de Las Palmas (Gran Canaria), en cuyo punto fija su residencia.

Burgos 11 de junio de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Instrucción

Cumplimentando lo dispuesto en la orden aparecida en el BOLETIN OFICIAL número 187, de fecha 25 de abril, han sido designados para asistir a un Curso de Pilotos, los señores que figuran en esta relación, que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), en la mañana del día 25 de junio.

RELACION QUE SE CITA

D. Antonio Figueroa y Fernández.

José María Martínez Martínez.
Ignacio Salas Larrazabal.
Manuel Camporro Menéndez.
Alfonso Vierna Pita.

Evencio de Castro García.
Luis Cuervos Martínez.
Joaquín Chapaprieta Inglada.
Mariano Santo Tomás Vegas.
Juan José Sánchez Cabal.

Rafael Herrero Sánchez.
José M. Muerza Amatrein.
Rafael Jiménez Garrido.
Luis Noguerras Benavente.
Eugenio Lajo Rodríguez.
Alfonso Alonso Otero.

Joaquín Martín Hernández.
Luis Sanz Martín.
José López Alvarez.
Emilio Jiménez Millas.
Juan Machuca Ruiz.
Arturo Sánchez Cabal.

Alvaro Barón y González Tablas.
Celestino Mendizábal y Alvarez.

Esteban Bozano Prieto.
José Zamora Herrador.
Salvador Asenjo Tovar.
Pedro V. Garrido Capa.
José Manuel Menéndez Cueva.
Cándido Martín Sanz.

Amando Calvo Abad.
Gabriel Martínez García.
Antonio Páez Pérez.
Juan González Arroyo.
Joaquín Tejada Herrero.
Carlos A. Thiebaut y Milla.

D. Fernando Beicher Seiter.
José María Villalba Sánchez
Ocaña.

Julio Guerra Peinado.
Pablo Villanubrales García.
Fernando Escoriaza y Boix.
Arturo Juárez Arranz.
Luis Gautier Larrainzar.
Nicolás Ruiz de Alda y Miquelel.

Antonio Benavides y Martínez Victoria.

Salamanca 8 de junio de 1937.
=El General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 13 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'05
Peso moneda legal.....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Segovia

D. Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción de Incautaciones de esta provincia de Segovia,

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pablo Guillén y Guillén, Juez de primera instancia de Palma del Condado y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial, comparezca ante el instructor que prometo personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente que contra él se instruye como desafecto al glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado de 10 de enero de este año.

Dado en Segovia a 26 de mayo de 1937. = El Juez Instructor especial, Angel Cano y Sainz de Trápaga.

Zaragoza

Don Angel Miranda Cortillas, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número uno de esta Capital,

Por el presente edicto se cita a Luis Paul de Goenaga, vecino que fué de esta Capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 93-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1937. = El Juez, Angel Miranda. = El Secretario, Fernando García Barsala.

Zaragoza

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Faustino Romeo Vicente, vecino que fué de Villanueva de Gallego, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 47-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional: apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de Mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Félix Blasco Abadía, vecino que fué de Villanueva de Gallego, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 48-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional: apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de Mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Gallego, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a José Rodrigo Fuster, vecino que fué de Villanueva de Gallego, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 49-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional: apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de Mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Calixto Tolosana Marcen, vecino que fué de Villanueva de Gallego, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 50-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional: apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de Mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Gallego, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a José Abarca Puevo, vecino que fué de Villanueva de Gallego y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 51-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional: apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de Mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Gallego, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Juan Alquezar Lizama, vecino que fué de Villanueva de Gallego y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 52-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional: apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de Mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Gallego, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital. Por el presente edicto se cita

a Francisco Fertes Tolosana; vecino que fué de Villanueva de Gallego y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 53-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de Mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Jerez de la Frontera

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Vega Márquez, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, hijo de Salvador y de Sebastiana, de 42 años de edad, de estado casado, natural de Arcos de la Frontera, partido de ídem provincia de Cádiz, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de la Junta Nacional de Burgos, comparezca en en la cárcel de esta ciudad, a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones graves con el núm. 44 de 1936, apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 24 de julio de 1936.—Francisco Bueno.—El Secretario, Roque Stern.

Don Francisco Buenó García, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Diego Medina Archidona, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, hijo de Manuel y de María, de 22 años de edad, de estado soltero, natural de Arcos de la Frontera partido de ídem, provincia de Cádiz, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de la Junta Nacional de Burgos, comparezca en en la cárcel de esta ciudad, a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto con el número 125 de 1936, apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 28 de Setiembre de 1936.—Francisco Bueno.—El Secretario, Roque Stern.

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Jerez de la Frontera.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Gámez Moreros, alias «Frasquito» natural de Argelia, nacido el 6 de octubre de 1916, hijo de Francisco y de Ana, soltero, de oficio pastor y con domicilio en el lugar conocido por Cabeza del Caballo, en Orán para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto, y hora

de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 101 de 1936 que se instruye por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Jerez de la Frontera, a 25 de septiembre de 1936.—Francisco García.—El Secretario, Roque Stern.

Morillo Rodríguez Francisco, de 32 años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, de estado soltero, de profesión del campo, natural de El Bosque cuyo último domicilio fué en San José del Valle, en la Posada de Medina, procesado por el delito de daños en causa número 108 del año 1936.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta Ciudad de Jerez de la Frontera para ser constituido en prisión bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pañilla Jiménez José, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de daños en causa número 108 del año 1936.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta Ciudad de Jerez de la Frontera para ser constituido en prisión bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cortijo Carretero, José de 36 años de edad, hijo de Juan, y de Rosario, natural y vecino de San José del Valle, de profesión del campo, de estado casado, cuyo último domicilio fué en la Posada de Medina, procesado por el delito de daños en causa número 108 de 1936.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta Ciudad de Jerez de la Frontera para ser constituido en prisión

sión bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Panal Moreno, Marcos, de 30 años de edad, hijo de José y de Isabel, casado, de campo, natural de Ubrique, vecino de San José del Valle cuyo último domicilio fué en la Posada de Medina, procesado por el delito de daños, causa número 108 del año 1936.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta Ciudad de Jerez de la Frontera para ser constituido en prisión bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castillo Padilla Antonio, de 20 años de edad, soltero, de campo, hijo de Manuel y de Ana, natural y vecino de San José del Valle cuyo último domicilio fué en la Posada de Medina, procesado por el delito de daños en causa número 108 del año 1936.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta Ciudad de Jerez de la Frontera para ser constituido en prisión bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Padilla Jiménez Juan, de 21 años de edad, hijo de Domingo y de Isabel, soltero, de campo, natural de Algar y vecino de San José del Valle, cuyo último domicilio fué en la Posada de Medina, procesado por el delito de daños en causa número 108 de 1936.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta Ciudad de Jerez de la Frontera para ser constituido en prisión bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Corral Carreño, Cristóbal, de

18 años de edad, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Jerez de la Frontera, soltero, de campo, procesado en el sumario 282 y 288 del año 1934 sobre hurto.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta Ciudad de Jerez de la Frontera para ser constituido en prisión bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cortés Heredia, José, de 19 años, edad hijo de Antonio y de Ana, de estado soltero, natural de Guardo (Coín) y vecino de Alhaurin el Grande, de profesión tratante, procesado por el delito de hurto en causa número 173 del año 1935.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta Ciudad de Jerez de la Frontera para ser constituido en prisión bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

De la Barrera López Ospero, Antonio, de 28 años, de edad, hijo de Norberto y Amelia, natural y vecino de Jerez de la Frontera, estado soltero, profesión comercio, cuyo último domicilio fué en la calle Valientes número 12 de dicha población, y se ignora su actual paradero, procesado por el delito de estafa en causa número 93 del año 1936 por estafa.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta Ciudad de Jerez de la Frontera para ser constituido en prisión bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Diego Molineta Torrejón, Manuel Sánchez Franco, Miguel García Luque y dos hijos del mismo, Juan Jiménez Ordóñez, Ambrosio González Prieto y dos hijos del mismo Antonio Sánchez González y un hijo de éste, Francisco López Rodríguez, Antonio García Vázquez, Diego García Mon-

teococa, Salvador Sainfo Venegas y el padre de Juan García Guillén, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por el delito de daños por copia de árbitros en causa número 107 del año 1936, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad de Jerez de la Frontera por término de diez días para ser constituidos en prisión bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Don Manuel Chamorro y Latorre, accidentalmente juez de instrucción número uno de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Romero Morillo, de 17 años de edad, natural de Vejer, vecino de Jerez, hijo de Francisco y de Antonia, cuyo último domicilio fué en esta ciudad en calle Pozo Olivar número 21, ignorándose su actual paradero, a fin de que en el término de diez días contados desde el siguiente al que tenga lugar la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Burgos), comparezca ante este Juzgado sito en calle Pérez Galdós, número 6, bajo, para ser constituido en prisión en méritos de la causa número 153 del año 1918, sobre hurto y bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 2 de marzo de 1937.—Manuel Chamorro.—El Secretario, Joaquín Fuentes.

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de Instrucción del número 1 de los de esta ciudad.

Por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Romero Morillo, de 37 años de edad, natural de Vejera, vecino de Jerez, hijo de Francisco y Antonia, cuyo último domicilio fué en esta ciudad en calle Pozo Olivar, número 21, ignorándose su actual paradero a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que tenga lugar la publicación del presente en el «Boletín Oficial» del Estado, comparezca ante este Juzgado sito en calle Pérez Galdós, número 6 bajo, para ser constituido en prisión en méritos de la causa número 153 del año 1918 sobre hurto, y bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 21 de enero de 1937. — Antonio Córdova. — El secretario, Joaquín Fuentes.

Cádiz

Sr. D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, teniente coronel honorario de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por extravío de la Cartilla Naval del Inscripto Antonio Orezo Gordillo.

Hago saber: Que en cumplimiento a decreto auditoriado de la Superior Autoridad Jurisdiccional este Departamento Marítimo de fecha 9 del corriente, se declara nula y sin ningún valor dicha Cartilla Naval, incurriendo en responsabilidad la persona que la tuviere y no hiciera entrega de ella.

Cádiz a 20 de mayo de 1937.
—El teniente coronel juez instructor, Francisco Ristori.

Sr. D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, teniente coronel honorario de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por extravío de la Libreta de Inscripción Marítima de José Prida Expósito.

Hago saber: Que en cumplimiento a decreto auditoriado de la Superior Autoridad Jurisdiccional este Departamento Marítimo de fecha 6 del corriente, se declara nula y sin ningún valor dicha Libreta de Inscripción Marítima, incurriendo en responsabilidad la persona que la tuviere y no hiciera entrega de ella.

Cádiz a 20 de mayo de 1937.
—El teniente coronel juez instructor, Francisco Ristori.

Sr. D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, teniente coronel honorario de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por extravío de la Libreta de Inscripción Marítima y licencia absoluta de Antonio Alejo Benítez.

Hago saber: Que en cumplimiento a decreto auditoriado de la Superior Autoridad Jurisdiccional de este Departamento Marítimo, se declaran nulas y sin ningún valor la Libreta de Inscripción Marítima y licencia absoluta, incurriéndose en responsabilidad la persona que tuviere dichos documentos y no hiciera entrega de ellos.

Cádiz a 20 de mayo de 1937.
—El teniente coronel juez instructor, Francisco Ristori.

Alonso Morcillo Alejandro, desconociéndose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por estafa en causa núm. 754 de 1935.

Comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel para que se

constituya en prisión apercibido de ser declarado rebelde.

Cádiz 7 de junio de 1937.

Pelayo Rebolledo Antonio, hijo de Justo e Isidora, natural de Santibáñez (Santander) de estado soltero, profesión dependiente, de 22 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto en causa 130 de 1936.

Comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel para que se constituya en prisión apercibido de ser declarado rebelde.

Cádiz 7 de junio de 1937.

Vigo

Alvarez Fidalgo Manuel, natural de Vigo, de estado soltero, profesión jornalero, de 27 años, hijo de Ramón y de Carmen, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por robo frustrado, sumario número 192 de 1936.

Comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Vigo, para constituirse en prisión.

López Martínez Antonio, natural de Narón (Ferrol), de estado soltero, profesión marino, de 28 años, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por robo frustrado, sumario núm. 192 de 1936.

Comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Vigo, para constituirse en prisión.

Olvera

Don Genaro Carazon y Villalba, Juez interino de instrucción de este partido.

García Vega, Manuel, (a) Cochopán, de 28 años de edad, hijo de Francisco y Encarnación, campo, natural y vecino de Puerto Serrano, estatura regular, rostro moreno, procesado en causa número 80 del año actual, sobre hurto de aves de corral, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Olvera, sito en Pablo Iglesias número 2 con objeto de ser constituido nuevamente en prisión, como se tenía decretada, por auto de fecha número 22 de junio último apercibido que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía.

Al propio tiempo intereso de todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial,

procedan a la busca y captura de dicho sujeto, el que de ser habido, será ingresado inmediatamente en prisión para quedar a disposición de este Juzgado.

Dado en Olvera a 18 de septiembre de 1936.—Genaro Carazon y.—El Secretario sustituto, Manuel Soto.

Don Genaro Carazon y Villalba, Juez interino de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Medina Zapata, conocido por el Runo, de 34 años de edad, hijo de Antonio y de Catalina, de 34 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, habitante en calle Recodo, 10, casado, manco de la mano derecha, estatura regular, para que dentro del término de diez días siguientes al en que la presente aparezca inserta en el periódico oficial de la Junta de Defensa Nacional del Gobierno de Burgos, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en Pablo Iglesias número 2, con objeto de ser constituido en prisión por la causa que contra el mismo se instruye con el número 102 del año 1936, por delito contra el orden público, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, el que de ser habido, será ingresado inmediatamente en prisión para quedar a disposición de este Juzgado.

Dado en Olvera a 18 de septiembre de 1936.—Genaro Carazon y.—El Secretario sustituto, Manuel Soto.

Don Alfonso Baena Fernández, juez de instrucción de la ciudad de Olvera y su partido.

Por virtud del presente y en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 123 del año 1936, por el delito de suicidio del vecino que fué de esta población, Jerónimo Carreño Romero, de unos 80 años de edad, hijo de Cristóbal y de María, de cuyo matrimonio dejó tres hijos, de los cuales

se encuentra uno de ellos llamado Cristóbal Carreño Castro ausente de esta población y en ignorado paradero, se le instruye por el presente, de los derechos que le asisten y concede el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, los que podrá utilizar dentro del término de diez días, siguientes al en que en este edicto aparezca inserto en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Olvera a 20 de marzo de 1937.—A. Baena.—El Secretario sustituto, Manuel Soto.

Nava del Rey

Rodríguez Pelaz, Ricardo, natural y vecino de Castronuño (Valladolid) hijo de Calixto y de Julia, de 36 años de edad, soltero, obrero procesado en sumario 49 del año 1936, sobre infracción de la ley de caza, cuyo actual paradero se ignora.

Comparecerá ante este Juzgado de Nava del Rey, para constituirse en prisión dentro del plazo de diez días, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, e interés a todos los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en caso de ser habido a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Nava del Rey a 9 de enero de 1937.—El Juez de instrucción.

Vaquero Paniagua, Fausto, residente últimamente en Torrecilla de la Orden (Valladolid) de 31 años de edad, hijo de Francisco y Vicenta, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario 39 por lesiones y otros hechos.

Comparecerá ante este Juzgado de Nava del Rey, para constituirse en prisión dentro del plazo de diez días, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, e interés a todos los agentes de la policía judicial procedan a

la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en caso de ser habido a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Nava del Rey a 9 de enero de 1937.—El Juez de instrucción.

Pitarque Plazaola, Julio, residente últimamente en Duéñas, (Palencia) deigauo, de regular estatura, de unos 40 años, de edad, picado de viruelas, viste traje de color café oscuro, ya usado y el cual parece dedicarse a la venta ambulante de somniers, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 92 de 1935 por robo frustrado declarado en rebeldía.

Comparecerá ante este Juzgado de Nava del Rey, para constituirse en prisión dentro del plazo de diez días, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, e interés a todos los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en caso de ser habido a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Nava del Rey 28 de septiembre de 1936.—El Juez de instrucción.

Don Agustín B. Puente Veloso Juez de Instrucción de la Ciudad de Nava del Rey y su Partido:

Por el presente hace saber al licenciado señor Otto, Abogado que fué de Valladolid, hoy en ignorado paradero, que como participe en costas que es en la pieza de responsabilidad civil correspondiente a la causa número 49 de 1932 por estafa, dentro del término de tres días puede solicitar la administración o posesión interina de las diez fincas embargadas en la misma, y que en ella se señalan en la forma establecida en el Decreto-Ley de 1 de diciembre pasado.

Dado en Nava del Rey a 16 de 1937.—El Juez de Instrucción, don Agustín B. Puente.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Orense

Souto Ramos, Benjamín, de profesión chauffeur, natural de Betanzos y domiciliado últimamente en Vigo, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por el delito de daños por imprudencia.

Comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de esta Capital, para ser indagado y constituirse en prisión, por virtud de la causa que se le sigue bajo el número 48 del año pasado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde con lo demás a que hubiere lugar en derecho.

Orense 18 de febrero de 1937.—El Juez de Instrucción.

Rodríguez Pascual, Ignacio Luis, de 23 años de edad, casado, contable, hijo de Jose y Purificación, natural de Vigo y vecino de Carreira en el partido de Carballino;

Comparecerá en el plazo de diez días ante la Audiencia provincial de Orense para constituirse en Prisión provisional por consecuencia del sumario instruido en el Juzgado de esta capital con el número 174 del corriente año sobre hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

Orense 14 diciembre de 1936.—El Juez de Primera Instancia.

Rodríguez sin segundo, Antonio, soltero, Labrador, de 29 años, natural de Malgraso (Portugal), sin domicilio fijo, e hijo natural de Teresa, procesado por el delito de robo.

Comparecerá dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, para constituirse en prisión por virtud de la causa que se le sigue bajo el número 215 del corriente año; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, con lo demás a que hubiere lugar en derecho.

Orense 21 de diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción.

Cudeiro Biré, Emilia, casada, de 38 años, dedicado a las labores de casa, hija de José y Aurora, natural de Requena, partido de Chantada y domiciliada últimamente en esta ciudad procesada por el delito de abortos con homicidio.

Comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta ciudad para constituirse en prisión y poder celebrar con su asistencia el juicio oral de la causa que se le sigue por tal delito, bajo el número 452 de 1936, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde con lo demás a que hubiere lugar.

Orense 6 de Febrero de 1937
—El Juez de Instrucción.

Inocencio Junior, Manuel, casado, artista teatral, de 28 años, hijo de Manuel y María e Inocencia, natural y vecino de Lisboa (Portugal) actualmente ausente en ignorado paradero, procesado por el delito de estera, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, para constituirse en prisión y poder celebrar con su asistencia el juicio oral de la causa que por tal delito se le siguió en este Juzgado bajo el número 341 de 1935; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde con lo demás a que hubiere lugar en derecho.

Orense 17 de Enero de 1937
—El Juez de Instrucción.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los sujetos que a continuación se expresan, procesados en la causa número 193 del año pasado, sobre robo en la casa Rectoral de la Valenzana, Alcaldía de Barbadianes, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para ser indagados y constituirse en prisión bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes con lo demás a que hubiere lugar en derecho.

Manuel Peña Cid, casado, de 27 años, cantero, natural de Orense y vecino de Valenzana, hijo de Segundo y Purificación Pío Forneiro Martínez, ca-

sado, labrador, natural de Valenzana, de 28 años y vecino de la Valenzana, hijo de Domingo y Natalia.

Enrique Pérez Sanz, casado, labrador, de 40 años, natural de dicha Valenzana, de donde es vecino, hijo de Inaalecio y Claudina.

Francisco Gayoso Frías, de 29 años, casado, labrador, natural y vecino del anterior, hijo de Jesús y Remedios.

Jesús López Nieto, soltero, de 18 años, labrador, de la misma naturaleza de los anteriores y vecindad, hijo de José y Camilia.

Eladio Peña Cid, casado, de 28 años, cantero, natural de Orense y vecino de la Valenzana, hijo de Segundo y Purificación.

Segunda Peña Cid, soltera de 18 años, natural y vecina de la repetida Valenzana, hija de Segundo y Purificación.

Eugenio Paz Morales, casado, de 30 años, labrador, natural y vecino de Valenzana, hijo de José y Felicidad.

Orense 9 de Febrero de 1937
—El Juez de Instrucción.

Cidre Mariño, Manuel, soltero industrial, de 50 años, hijo de José y Manuela, natural y vecino de esta ciudad, procesado por el delito de hurto de metálico a Jesusa Dipaco, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión por consecuencia de dicho delito; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde con lo demás a que hubiera lugar.

Orense 19 de septiembre de 1936.—El Juez de Instrucción

Por el presente y en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Orense en la causa procedente del Juzgado de Verín, seguida con el número 84 de 1935, por abandono de niños se llama a la penada en dicha causa María Ogea Gómez de 28 años de edad, hija de Inaalecio y de Encarnación, natural de Alvarellos (Monterrey) y domiciliada en la misma localidad soltera, sin profesión y cuyo actual paradero se desconoce, para que se ponga a disposi-

ción del dicho Tribunal, al objeto de cumplir la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión menor que le fue impuesta en la mencionada causa.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de dicha penada, poniéndola si fuese habida a disposición de dicha Audiencia con el fin expresado.

Orense 6 de Febrero de 1937
—El Presidente.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Orense en la causa número 5 del año 1933 procedente del Juzgado de Celanova por el delito de hurto, se llame al penado Manuel Conde Vázquez de 46 años de edad hijo de Ramón y de Eulalia natural de Monforte de Lemos provincia de Lugo y domiciliado en Canedo (Orense) de estado casado, y profesión Quincallero para que comparezca ante este Tribunal, poniéndose a disposición del mismo a fin de cumplir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor que le fue impuesta en la sentencia dictada en dicha causa.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, poniéndolo si fuese habido a disposición de la expresada Audiencia con el objeto indicado.

Orense 5 de Octubre de 1936
—El Presidente J. Sarmiento

Jarandilla

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto que se insertara en el Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional y en atención a las actuales circunstancias que impiden la comunicación con la ciudad de Barcelona, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Primitiva Jiménez Izquierdo, residente en esta capital, viuda del interfecto Ildelfonso Francisco Tierno, pues así lo tengo acordado en el sumario número 96 del año actual por muerte.

Dado en Jarandilla (Cáceres) el 9 de Septiembre de 1936.—El Juez de Instrucción, José Rodríguez.—El Secretario Judicial, Anselmo Redondo.

Don José Rodríguez Martín, Jefe de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria que se insertará en los Boletines oficiales de la Junta de Defensa Nacional y Boletín oficial de la provincia, se cita llama y emplaza al procesado Juan Francisco Gómez, de 33 años, casado, natural de Varpazos, provincia de Trasmontes (Portugal) vecino de Sarria (Lugo) y accidental de esta villa, que desapareció del Depósito municipal de este partido el día 25 de Julio último donde sufría prisión en méritos de la causa número 86 del año actual por hurto de Caballerías a fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en el plazo de los diez días siguientes a la publicación del edicto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial procuren a la detención de dicho procesado poniéndolo a mi disposición.

Jarandilla 1 de octubre de 1936.—El Juez de Instrucción José Rodríguez Martín.—El Secretario Judicial, Anselmo Redondo.

Jaca

Blasquíz Navarro, Juan Ramón Arignel Pérez, Antonio, García Arrojo, Joaquín; Lerdies Artaso, Marcelino; Ferrandez Boira, Cipriano; Campo Ferrandez, Florencio; Jiménez, Novallas, Ramón; Lastiesas Alegre, Mariano; Elizalde Unzué, Marcelino; Leris Gracia, Pimitivo; Fontana Orduña, José; Mancho Ferrandez, José; Novallas Regino San Miguel, Andrés; y Antonio; Rabal, Tomás; Franco, Mariano y Ballardares, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Jaca en término de 15 días a fin de recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión

por haberlo así acordado en causa número 93 de 1936 instruida por dicho Juzgado por daños, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes como comprendidos en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Jaca 3 de noviembre 1936.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Ramiro García.

Laclaustra Calvo, José y Jorge, de 24 y 23 años, solteros, obreros, naturales y vecinos de Canfranc comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaca, a fin de recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión por haberlo así acordado en la causa número 83 de 1936 por hurto de estiércol, seguida por dicho Juzgado bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes como comprendidos en el artículo 835 de la ley de enjuiciamiento civil.

Dado en Jaca a 22 de agosto de 1936.—El Juez de Instrucción.—El Secretario, Ramiro García.

Lozano de Haro, Rigoberto, conocido por Rafael, de 24 años, soltero, escribiente, natural de Ciudad Real, vecino de Jaca, últimamente procesado en sumario 67 de 1936, por delito de sustracción de documentos y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento civil.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaca, para constituirse en prisión decretada en 28 de noviembre último, apercibidos de que si no lo verifica, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial practiquen gestiones para la captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de dicho Juzgado en la prisión preventiva del partido.

Jaca 3 de diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción. El Secretario, Ramiro García.

Aguirre Larripa, José encarga do unipersonal de la estación telegráfica de Hecho, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario número 113 de 1936, por delito de malversación de caudales públicos, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaca, para constituirse en prisión decretada en 18 de noviembre último, apercibidos de que si no lo verifica, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial practiquen gestiones para la captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de dicho Juzgado en la prisión preventiva del partido.

Jaca 18 de noviembre de 1936.—El Juez de Instrucción. El Secretario Ramiro García.

Lozano de Haro, Rigoberto, conocido por Rafael, de 24 años, escribiente, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Carrión de Calatrava.

Comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaca, a fin de constituirse en prisión, por haberlo así acordado en causa número 70 de 1936, instruida por violación de secretos, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Jaca a 6 de octubre de 1936.—El Juez de Instrucción.—El Secretario, Ramiro García.

Morcno de Tapia, Fernando, encargado de la oficina telegráfica de Arañones (Canfranc) cuyas demás circunstancias se ignoran.

Comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaca, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, por haberlo así acordado en causa

por malversación de caudales públicos, número 112 de 1936 instruída por dicho Juzgado bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Jaca 7 de noviembre de 1936.—El Juez de instrucción.—El Secretario, Ramiro García.

Oviedo

Por la presente se cita a don José Truchant Ferrero, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo para que en el plazo de cinco días, comparezca en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia, para darle vista del expediente que se le instruye y admitirle la prueba pertinente que proponga, bajo los apercibimientos legales.

Oviedo 5 de enero de 1937.—El Juez instructor.

Ordenes

Villaverde Bello, Angel, (a) Monteiro, de unos 17 años, de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Ordenes, alto, delgado, moreno, pelo y ojos castaños, viste medianamente al estilo del país, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 91 del año actual, sobre incendio del edificio en que se encontraba instalada la Secretaría y archivo de este Juzgado, y otros extremos, comparecerá en el término de diez días, a fin de ser indagado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de que no verificarlo, será declarado rebelde.

Ordenes 10 de septiembre de 1936.—El Juez de instrucción.—El Secretario.

Lugo

En autos de procedimiento de apremio que se siguen en este Juzgado para la efectividad de las costas impuestas a don José Valiña Pérez en incidente sobre habilitación de obra promovido por el mismo para litigar con don Juan Valiña Pérez y en los que se embarga como de la propiedad de aquel la quinta parte proindiviso de una casa vivienda situada en el Agro de la Cañería, extramuros de esta capital, de la parroquia de San Froilán, se dictó en 14 de diciembre último la providencia que comprende el particular siguiente:

«Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto en relación con el tercero del Decreto fecha primero de los corrientes, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 siguiente, se concede a los acreedores en costas cuya efectividad dió lugar a este procedimiento el término de tercero día para que soliciten la administración o posesión interina de la finca que figura embargada en estas actuaciones percibiendo las rentas vencidas y no satisfechas y los frutos y rentas posteriores, cubriendo con ello los gastos de conservación y explotación que la misma finca exige y después su propio crédito, dándose cuenta una vez transcurra el término indicado a los efectos procedentes».

Y para que sirva de requerimiento conforme a lo acordado a los participantes en tales costas don Luis Corvide Quiroga, actualmente Secretario del Tribunal Supremo, en Madrid, don Angel López Pérez, vecino de esta capital y en la actualidad en ignorado paradero y a los herederos de don Alfonso Santamaría, que lo son su viuda doña Maravillas Simó Gimeno e hijos, vecinos de Silla (Valencia) expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugo a 23 de enero de 1937.—El Secretario.

Conforme a lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos que se siguen para la efectividad por la vía de apremio de las costas causadas a instancia de don José Valiña Pérez, en la Excm. Audiencia Territorial de La Coruña, en el incidente sobre habilitación de pobreza promovido por el mismo para litigar con don Juan Valiña Pérez, se hace saber a medio de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Lugo, a los participantes en dichas costas don Luis Corvide Quiroga, actualmente Secretario del Tribunal Supremo, en Madrid, y a doña Maravillas Simó Gimeno, vecina de Silla, Valencia, como viuda del que fué Secretario de dicha Audiencia de La Coruña don Alfonso Santamaría, el resultado negativo de la segunda subasta acordada celebrar en dicho procedimiento para la venta de los bienes embargados al responsable a fin de que conforme a lo que dispone los artículos 1.503 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil puedan pedir la adjudicación de dichos bienes o que se le entreguen en ad-

ministración para aplicar su producto al pago de sus créditos, lo que deberán realizar dentro del término de quinto día.

Lugo 7 de diciembre de 1936.—El Secretario, Germán Oca.

Navaescurial

Juzgado municipal de Navaescurial (Ávila)

En los autos de juicio verbal de fianzas que se siguen en este Juzgado por orden del señor Juez de Instrucción de este partido, derivados del sumario número 65 de 1936 por atentado, contra Jacinto Hernández Prieto, vecino del Solo, anejo de Piedrahita y en el testimonio de particulares deducido de referido sumario aparece, se agregaron causándose lesiones mutuamente el expresado Jacinto Hernández Prieto y Mateo Calle Arrabé, e ignorándose actualmente el paradero de este último, ha dictado providencia el señor Juez municipal don Fermín Jiménez Garrido, mandando entre otras cosas, sea citado referido Mateo Calle Arrabé, vecino que fué de este pueblo, por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y del de la Junta de Defensa Nacional de Burgos, en atención a ignorarse su actual paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal sita en El Barrio, anejo de este pueblo calle Altozano núm. 12 (Secretaría del mismo), el día 30 de los corrientes y hora de las 14, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir asistido de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin, de que la presente cédula se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirviendo de citación a dicho interesado Mateo Calle Arrabé, expido la presente cédula en Navaescurial a 14 de enero de 1937.—El Secretario habilitado, Federico Yáñez.

Negrelra

Domínguez Veiga Manuel, de 25 años, hijo de Manuel y María, soltero, Labrador, natural de Oza, en el término de Teo, del partido de Padrón, domiciliado últimamente en Oza, procesado en la causa número 115 de 1935 sobre amenazas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Negrelra para ser reducido a prisión, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Negrelra a 10 de marzo de 1937.—El Juez de instrucción, Jesús Fernández.—El Secretario.

Imprenta Provincial